

Nº C.C.:

Nº NIS : 39721

PERIODO : 2014

Nº INGRESO DPECC :



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP LOJA

DR4-DPL-AE-0078-2014

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE YANGANA

INFORME GENERAL

A la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2012/01/02

HASTA : 2014/08/29

Orden de Trabajo : 0077-DR4-DPL-AE-2014

Fecha O/T : 22/09/2014

Examen especial a la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Yangana, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2012 y el 29 de agosto de 2014.

Índice

Contenido	Página
Siglas y abreviaturas utilizadas	
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	3
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	4
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Informe de rendición de cuentas del año 2012 no fue presentado al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	5
Anexo	
1.- Servidores relacionados	8

Siglas y abreviaturas utilizadas

Siglas y/o abreviaturas	Significado
DPyEI-GISyE	Dirección de Planificación y Evaluación Institucional – Gestión de Información, Seguimiento y Evaluación
DR4-DPL-AE	Dirección Regional 4-Delegación Provincial Loja-Auditoría Externa
EEGADPY	Examen Especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Yangana
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado



Ref: Informe aprobado el 2014-12-22

Loja, 22 DIC 2014

Señor

Presidente

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Yangana

Yangana - Loja

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Yangana, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2012 y el 29 de agosto de 2014.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en el comentario, conclusión y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Dios, Patria y Libertad,

Dr. Pedro Valdivieso Cueva
Delegado Provincial de Loja

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Yangana, se realizó en cumplimiento de la orden de trabajo 0077-DR4-DPL-AE-2014, de 22 de septiembre de 2014, emitida con cargo a imprevistos del Plan Operativo de Control 2014, aprobado para la Delegación Provincial de Loja de la Contraloría General del Estado. La presente acción de control fue autorizada por la señora Contralora General del Estado, subrogante, mediante memorando 1183-A DPyEI-GISyE de 22 de agosto de 2014.

Objetivo del examen

Verificar que la entidad haya presentado los informes de rendición de cuentas correspondiente a los años 2012 y 2013, de conformidad con las disposiciones legales.

Alcance del examen

Se analizó la documentación que respalda la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2012 y el 29 de agosto de 2014.

Base legal

La Parroquia de Yangana se crea mediante Ordenanza del Concejo Municipal de Loja el 21 de septiembre de 1911; con la expedición de la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales Rurales, publicada en el Registro Oficial 193 de 27 de octubre de 2000, se crea la Junta Parroquial. Posteriormente en base al artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 303 de 19 de octubre de 2010, cambió su denominación a Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Yangana.

Des. Kichaff

Estructura Orgánica

El artículo 11 del Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Yangana, establece la siguiente estructura:

Procesos Gobernante:	Presidente Vicepresidente Vocales
Procesos Habilitantes de Asesoría:	Comisiones
Procesos Habilitantes de Apoyo:	Secretaría - Tesorera

Objetivos de la entidad

El artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece, entre otras, las siguientes competencias para los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales:

- Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente; y,
- Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.

T. M. S. X. M. H. G.

Monto de recursos examinados

Por la naturaleza de esta acción de control, no se analizó la utilización de recursos económicos.

Servidores relacionados

Anexo 1

CURTIS Schubert

CAPÍTULO II

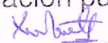
RESULTADOS DEL EXAMEN

Informe de rendición de cuentas del año 2012 no fue presentado al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

De conformidad con los artículos 83 número 11 de la Constitución de la República del Ecuador, 22 letra h) de la Ley Orgánica del Servicio Público; y, 70 letra v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Yangana, le corresponde rendir cuentas de su gestión a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la Ley, y a través del sistema de rendición de cuentas y control social, destacando el cumplimiento e impacto de sus competencias exclusivas y concurrentes, así como de los planes y programas aprobados.

Según los artículos 9 segundo inciso, 11 primer inciso y 12 segundo inciso de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en concordancia con lo prescrito en los artículos 90, 92 y 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, es obligación de las autoridades elegidas por votación popular, rendir cuentas de su gestión, con el contenido y forma establecidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y remitirla a este Organismo en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe a la comunidad, a fin de que sea difundido a través de los medios de los que dispone el Consejo.

De la información adjunta a la comunicación de 3 de octubre de 2014, suscrita por el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Yangana que actuó en el período 2 de enero de 2012 al 14 de mayo de 2014, se determina que no presentó el informe de rendición de cuentas correspondiente al ejercicio fiscal de 2012 al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. La falta de envío de este informe dio lugar a que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social carezca de información para ejercer acciones de monitoreo y seguimiento al cumplimiento de sus competencias, a la ejecución de planes y proyectos programados en el presupuesto y plan operativo de 2012, y por ende, para la publicación en la plataforma virtual correspondiente, afectando el derecho al libre acceso a la información pública y los principios de transparencia y publicidad garantizados por los

awc 

artículos 96 y 98 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; y, 3 letra g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

A más de las disposiciones citadas, inobservó la Norma de Control Interno 100-04 “*Rendición de Cuentas*” que dispone a la máxima autoridad y demás servidores y servidoras, según sus competencias, ejecutar un proceso periódico, formal y oportuno de rendición de cuentas en cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente.

Los resultados provisionales se comunicaron al Presidente del GAD Parroquial de Yangana que actuó en el período 2 de enero de 2012 al 14 de mayo de 2014, con oficio 003-EEGADPY-2014 de 6 de octubre de 2014, sin obtener respuesta.

Conclusión

El Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Yangana que actuó en el período 2 de enero de 2012 al 14 de mayo de 2014, no presentó el informe de rendición de cuentas del año 2012 al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, impidiéndole a este Organismo ejercer acciones de monitoreo y seguimiento al cumplimiento de sus competencias, a la ejecución de planes y proyectos programados en el presupuesto y plan operativo del indicado ejercicio fiscal, y por ende, su publicación en la plataforma virtual correspondiente, afectando el derecho al libre acceso a la información pública y los principios de transparencia y publicidad.

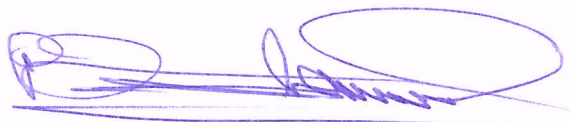
Recomendaciones

Al Presidente:

1. Presentará al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el informe de rendición de cuentas por cada año fiscal, en los plazos establecidos; y, de conformidad con las disposiciones legales y las resoluciones de este Organismo, para proveerle de los mecanismos de verificación y evaluación.

Seis 

2. Verificará que el informe de rendición de cuentas conste en la plataforma virtual del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a fin de garantizar el libre acceso a la información pública.



Dr. Pedro Valdivieso Cueva

Delegado Provincial de Loja

